

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210024000
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOHAN MAURICIO MOLINA RUÍZ

Como se reúnen los requisitos de los artículos 291 y 292 C. G. Del P., habida cuenta que se invitó al demandado a recibir notificación personal a través de la baranda virtual, quien en el término legal concedido para ello permaneció silente, luego le fue enviada comunicación en los términos del artículo 292 Ejusdem, en consecuencia, se le tiene por notificado del mandamiento de pago librado en su contra al demandado **JOHAN MAURICIO MOLINA RUÍZ**, mediante aviso judicial, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ